

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14571 BARCELONA

Edicto.

Don Rafael Huerta Garcia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Concurso 740/2013-c y 741/2013-c en el que se ha dictado con fecha 9-04-2014, Auto declarando el fin de la fase común, y apertura de la fase de convenio, del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil 7 Barcelona. Gran Via de les Corts Catalanes n.º 111, edificio C planta 12. Barcelona.

Procedimiento: Concurso 740/2013 y 741/2013-C.

Auto

Magistrado Juez D. Raúl Nicolás García Orejudo.

En Barcelona, a 9 de abril de 2014.

El anterior escrito presentados por el procurador de la concursada de propuesta de convenio para cada uno de sus representados únase a la presente sección primera, del concurso 740/2013-C.

Antecedentes de hecho.

Único.- No habiendo solicitado la liquidación ni ha presentado propuesta anticipada de convenio y dentro de los 5 días desde la notificación del informe de la Administración Concursal, la concursada ha presentado propuesta de convenio.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Dispone el artículo 191 de la Ley Concursal (LC) que, si no se hubieren presentado impugnaciones o, de haberse presentado, afectaran a menos del 20 por ciento del activo o del pasivo del concurso, el Juez podrá poner fin a la fase común y apertura de la fase de convenio o liquidación, finalizando la presentación de las propuestas ordinarias de convenio finalizará en todo caso 5 días después de la notificación del informe del Administrador Concursal, y se procederá a convocar Junta de acreedores.

Segundo.- Que admitida a trámite la propuesta de convenio se acordará dar traslado de la propuesta a la Administración Concursal para su evaluación dentro del plazo improrrogable de 10 días, quedando de manifiesto en la Oficina Judicial y admitiéndose adhesiones de acreedores con los requisitos y en la forma establecida en la Ley Concursal.

Parte dispositiva.

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la deudora María Purificación Diego Blanco y de la Herencia Yacente de don José Manuel Tejado Silvo.

2.- Se abre la fase de convenio, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 28 de mayo de 2014 a las 12,00 horas en la sede de este Juzgado sito en Ciutat de la Justícia de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111 de Barcelona (Edificio C, Planta 12). Póngase en conocimiento de la Administración Concursal, que deberán convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva formada a la expresada junta con una antelación de al menos quince días por medio de correo certificado con acuse de recibo.

4.- Anúnciese por edictos la celebración de la Junta, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

5.- Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la Administración Concursal y a todas las partes personadas.

6.- Líbrese testimonio de la presente resolución a la Unidad de Apoyo Concursal a los efectos oportunos.

7.- Lébrese testimonio de la presente resolución en la Sección Primera de los procedimientos 740/2013-C y 741/2013-C y procédase a la apertura de la Sección Quinta del procedimiento 741/2013-C con testimonio de la presente.

Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

Así lo acuerda y firma SS^a. Ilma. Don Raúl Nicolás García Orejudo Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 7 Barcelona; de lo que doy fe."

Barcelona, 9 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140018763-1